

## ROL Y PERFIL DEL FISCALIZADOR

La actividad. Junto con la acción fiscalizadora, se deben permanentemente realizar actividades orientadas a la difusión de la normativa pesquera y acuícola. La calidad de Ministro de Fe atribuida por la LGPA a los funcionarios del Servicio que ejercen funciones fiscalizadoras, implica para éstos una doble responsabilidad, por una parte, dar cuenta de los hechos presenciados ajustándose estrictamente a la realidad, y por otra, comparecer al tribunal en el evento de ser citados para declarar sobre los hechos constitutivos de la infracción.

Para cumplir con lo señalado, el Fiscalizador de SERNAPESCA deberá adherir a los valores institucionales y contar con las siguientes competencias específicas:

- Planificación
- Orientación a la calidad y mejora continua
- Capacidad toma de decisiones
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en equipo
- Comunicación efectiva
- Manejo de conflictos

Dominar los siguientes Conocimientos:

- Conocimiento del sector pesquero y acuicultor nacional, tanto público como privado.
- Conocimiento de la cadena de valor de la actividad productiva.
- Conocimiento y comprensión del proceso de fiscalización.
- Comprensión de la problemática de la administración pesquera y acuícola.
- Dominio de la normativa sectorial.
- Conocimiento y comprensión de las atribuciones y obligaciones del cargo.
- Conocimiento general de procedimientos tributarios, aduaneros y sanitarios.

Para ejercer sus funciones, el Fiscalizador de SERNAPESCA debe estar premunido de la credencial institucional que lo identifica como tal. Esta credencial es oficial y es gestionada por los respectivos Directores Regionales de Pesca y Acuicultura conforme a las instrucciones que emanan del Director Nacional. Las instrucciones vigentes acerca de esta materia se encuentran en el "Reglamento sobre uso de credencial de identificación del personal del Servicio Nacional de Pesca".

La forma de proceder del fiscalizador es muy importante y tiene efecto directo en el resultado de su gestión, razón por la cual, se deben tener presente las siguientes consideraciones al momento de participar en un procedimiento de fiscalización:

- El Fiscalizador siempre se identificará mostrando su credencial al momento de la presentación ante el fiscalizado y ésta debe portarse permanentemente y ser visible al público.

- En toda circunstancia, el fiscalizador debe actuar en forma respetuosa y con seguridad, manteniendo la calma y prestancia ante actitudes provocativas.
- El funcionario siempre debe regirse por las instrucciones que entregue el Director Nacional, respecto del procedimiento que se debe adoptar ante hechos y circunstancias que en el ejercicio de sus funciones afecten o amenacen su integridad física y honor. Si la situación constituye un riesgo inminente para el fiscalizador, éste deberá interrumpir la acción, recurriendo en tal caso a la fuerza pública.

Por otra parte, conocer el correcto desarrollo de las acciones de fiscalización en terreno es de gran relevancia desde el punto de vista de la seguridad e integridad física del funcionario, por lo que cada fiscalizador debe conocer en detalle el "Protocolo de trabajo en terreno para los funcionarios de Sernapesca" (actualmente en modificación. Consultas a Unidad de Calidad de Vida, Depto. Personas, Dirección Nacional), elaborado por el Departamento de las Personas con el objeto de dar una orientación de los riesgos y las medidas preventivas en el desarrollo de cada tipo de actividad en terreno.

\* \* \*